



NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 458/2013
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Dase por autorizada contratación en la Gerencia General de la Superintendencia de Servicios de Salud.
Del: 19/07/2013; Boletín Oficial 24/07/2013.

VISTO el Expediente N° 220318/2012 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 reglamentada por el Decreto N° 1421 del 8 de agosto de 2002, el Decreto N° 577 del 7 de agosto de 2003, modificado por los Decretos N° 149 del 22 de febrero de 2007, N° 1248 del 14 de septiembre de 2009 y N° 1318 del 29 de agosto de 2011, la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA N° 48 del 30 de diciembre de 2002 y sus modificatorias y el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto se tramita la aprobación del contrato suscripto con fecha 31 de octubre de 2012, celebrado ad referendum del Señor Jefe de Gabinete de Ministros, entre la titular de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD y la Licenciada Da. Manuela ROBBA (D.N.I. N° 30.400.644), de acuerdo con las previsiones del Decreto N° 2098/08 y con efectos al 01 de noviembre de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Que por el artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02 se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación del personal por tiempo determinado, aprobándose mediante Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA N° 48/02 y sus modificatorias, las pautas para la aplicación del mismo.

Que a fin de asegurar el normal funcionamiento del organismo resulta necesario proceder a la contratación de una (1) persona para desempeñarse en la Gerencia General de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que la persona de que se trata, según surge de los actuados, se encuentra afectada exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del artículo 9° del Anexo I del Decreto mencionado en primer término en el Visto.

Que el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, aprobado por Decreto N° 2098/08, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios, previendo para el Nivel A diversas exigencias.

Que a fin de posibilitar la contratación de dicha persona corresponde exceptuar a la misma de lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1421/02, a partir del 01 de noviembre de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Que los antecedentes curriculares de la Licenciada Da. Manuela ROBBA (D.N.I. N° 30.400.644) resultan atinentes al objetivo de las funciones asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las mismas.

Que la persona de que se trata ha efectuado una real y efectiva prestación de servicios a partir del 01 de noviembre de 2012, por lo que procede solicitar la aprobación de la contratación con efectos a esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Que por el Decreto N° 577/03 y sus modificatorios se dispuso que toda contratación

encuadrada en las previsiones del Decreto N° 491/02 y su reglamentación será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-).

Que la financiación de la contratación que por el presente se propicia será atendida con cargo a la partida específica de los créditos presupuestarios asignados a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional N° 26.784, correspondiente al ejercicio 2013.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, del último párrafo del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, y el artículo 1° del Decreto N° 577/03, y sus modificatorios.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Dase por autorizada la excepción de las previsiones contenidas en el inciso c), punto II, del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, a la Licenciada Da. Manuela ROBBA (D.N.I. N° 30.400.644), al solo efecto de posibilitar su contratación en el ámbito de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, equiparada al Nivel A Grado 1, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (Decreto N° 2098/08), a partir del 1° de noviembre de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Art. 2°.- Dase por aprobada la contratación de la Licenciada Da. Manuela ROBBA (D.N.I. N° 30.400.644) quien desarrolla sus funciones en la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD desde el 01 de noviembre de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, conforme a las condiciones, nivel y grado indicados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente medida, de acuerdo con las previsiones del artículo 9° del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, su reglamentación dispuesta por el Decreto N° 1421/02 y de la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA N° 48/02 y sus modificatorias.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará con cargo a la partida específica: 1-1-2.80.00-914-50.00-01-1-8, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, de conformidad con la Ley de Presupuesto para la Administración Nacional N° 26.784, correspondiente al ejercicio 2013.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan M. Abal Medina; Juan L. Manzur.

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	N° DOCUMENTO	NIVEL	GRADO	VIGENCIA
ROBBA Manuela	30.400.644	A	1	01/11/2012 - 31/12/2012

